



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Los que suscriben **CC. MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO, LIC. ADRIAN BRISEÑO ESPARZA, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ** Regidores Presidenta la primera y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 fracción II, 78 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124, 27, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; 40 fracción I, II, 54 fracción VII, 87 fracción IV, 99 numeral 2, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "MUJER PROACTIVA 2026"**. Mismo que se fundamenta en la siguiente

1

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Constitución Política del Estado de Jalisco, reconocen el derecho humano a una vida digna y decorosa, así como las garantías para su protección, y la obligación de las autoridades del Estado de promoverlo, respetarlo, protegerlo y garantizarlo bajo los principios de inclusión, integralidad, igualdad, participación, solidaridad, productividad, corresponsabilidad, focalización, transversalidad y evaluación

II.- Que a través del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales; la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador" el Estado mexicano se obligó a garantizar el derecho a una vida digna y decorosa para personas en desventaja.

III.- Por su parte la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco, involucra a todos los sectores tanto públicos como privados para ver en pro de las personas cuidadoras y de las personas que requieran de cuidados que cuenten con alguna discapacidad física o mental, parcial o total para realizar actividades cotidianas.



IV.- Tocando temas de números, el Instituto de Información Estadística y Geográfica del estado de Jalisco, informa que, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, informa que en Jalisco el 50.9% de las mujeres que trabajan, son informales, con dicho porcentaje se coloca a Jalisco a nivel Nacional en la posición 12 con una tasa de menor informalidad femenina.

ANTECEDENTES:

1.- En el año 2025 fue entregada en su primera edición el apoyo "MUJER PROACTIVA, 2025" entregando para tal efecto la cantidad de \$750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), otorgándose a 100 mujeres de 18 años en adelante, que cuenten con emprendimiento, y que vivan en el municipio de Zapotlán el Grande.

2.- El día 08 de diciembre del año 2025 me fue entregado el oficio número 355/2025 firmado por la titular de la Jefatura de la Mujer Zapotlense, Lic. Alma Ines Lucatero Cortes, en el que me solicita en mi calidad de regidora y presidenta de esta comisión edilicia que realice las gestiones necesarias para el desarrollo de la convocatoria del programa social "MUJER PROACTIVA 2026" en el cual se anexa la propuesta de la convocatoria, así como las reglas de operación de dicho programa.

3.- En razón de lo anterior se llevó a cabo la sesión ordinaria número 10 de la Comisión Edilicia permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, en el que estuvieron presentes, La Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, Lic. Eva María de Jesús Barreto, y la titular de la Jefatura de la Mujer Zapotlense, Alma Ines Lucatero Cortes, así como las integrantes de esta comisión, Regidora Mtra. Marisol Mendoza Pinto, y Sindica Municipal, Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, en el que se analizó como punto número 05 del orden del día el Estudio, análisis y en su caso aprobación de la convocatoria MUJER PROACTIVA 2026.

4.- El día 22 de enero del año 2026 fue recibido en sala de regidores el oficio número 28/2026 firmado por la Lic. Eva María de Jesús Barreto, el cual se transcribe a continuación para mejor entendimiento:

DRA. MARISOL MENDOZA PINTO
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS,
EQUIDAD DE GÉNERO, ASUNTOS INDÍGENAS Y ATENCIÓN A GRUPOS
PRIORITARIOS

PRESENTE:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo. El motivo de este oficio es solicitarle respetuosamente la modificación de las reglas de operación de todos los programas sociales con los que cuenta la Dirección para la Igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres. Lo anterior, con el objetivo de fortalecer

2



la correcta aplicación de dichos programas, garantizar el acceso equitativo a sus beneficios y asegurar que los criterios establecidos contribuyan de manera efectiva a la promoción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en apego a los principios de inclusión, transparencia y no discriminación. De los siguientes programas sociales:

- 1.- TZAPOTLATENA 2026
- 2.- PERSONAS CUIDADORAS 2026 (separación de programas)
- 3.- MUJER PROACTIVA 2026
- 4.- CLEMENTE OROZCO PERSONAS GRANDIOSAS 2026

Así mismo se considera que la actualización de las reglas de operación permitirá mejorar los procesos de ejecución, evaluación y seguimiento de los programas, en beneficio de la población objetivo y de la comunidad en general.

5.- En base a lo anterior es que el día 26 de enero del año en curso se llevó a cabo la décimo primera sesión ordinaria de la comisión edilicia permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, en la que estuvieron presentes la totalidad de los integrantes de dicha comisión, así como la Directora General de Construcción de Comunidad Lic. Alma Yadira Figueroa Coronel, la Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, Lic. Eva María de Jesús Barreto, y la titular de la Jefatura de la Mujer Zapotlense Alma Ines Lucatero Cortes en donde fue estudiado el punto número 06 del orden del día denominado análisis aprobación y dictaminación de la convocatoria, así como las reglas de operación del Programa MUJER PROACTIVA 2026; propuestas por la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

4.- Posteriormente con fecha 09 de enero del año en curso la Directora General de Construcción de comunidad me hizo llegar copia del oficio número PP/013/2026 firmado por la Lic. Guillermina Aguilar Ochoa Jefa de Programación y Presupuestos, el cual informa la suficiencia presupuestal en la siguiente partida: Partida Presupuestal 04.04.01 Ayudas sociales a personas techo presupuestal \$750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100) para la aplicación de la compra y/o servicio para el programa "MUJER PROACTIVA 2026", oficio que se anexa al presente dictamen.

CONSIDERANDOS:

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de



observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.

3.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

4.- El artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

5 El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, reconoce el derecho de las mujeres emprendedoras que tienen a su cargo el sustento de su hogar, que viven en el municipio, es por ello que comprometidos con la justicia e igualdad de oportunidades, se busca la constante mejora a través de acciones que promueven una mejor calidad de vida y programas municipales como el aquí dictaminado, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes.

6.- A través del programa MUJER PROACTIVA 2026, se busca apoyar a 100 (Cien) mujeres de 18 años y más que residan en Zapotlán el Grande, Jalisco, que cuenten con una actividad económica artesanal con productos o servicios elaborados por ellas mismas, propia previamente emprendida y que radiquen en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que cumplan con los requisitos que



señala la convocatoria motivo del presente dictamen, entregando un apoyo total \$7,500.00 (Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 m.n.), el cual será destinado para adquisición de herramientas y/o mercancía para la elaboración del producto o servicio que realiza la mujer emprendedora.

7.-Que el programa "MUJER PROACTIVA 2026" se encuentra a cargo de la Jefatura de la Mujer Zapotlense, y ejercerá dicho programa a través de la partida presupuestal "04.04.01 Ayudas Sociales a Personas" por la cantidad de \$750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.), tal y como se observa en el antecedente número 4 del presente dictamen, los cuales serán entregados a 100 mujeres.

8.- Que las bases de la convocatoria y las Reglas de Operación del Programa Mujer Proactiva 2026, se adjuntan a la presente iniciativa con carácter de dictamen, por lo que de acuerdo al artículo 87 fracción IV, 92, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y una vez siendo analizada, aclaradas las dudas y hechas las correcciones pertinentes, así como la suficiencia presupuestal destinada para el programa en cita, los integrantes de la comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios tuvimos a bien aprobar por UNANIMIDAD la convocatoria y las reglas de operación del programa MUJER PROACTIVA 2026, en los términos que se anexa a la presente iniciativa con carácter de dictamen:

5

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación en lo particular como en lo general de la INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "MUJER PROACTIVA 2026" Y EMITE CONVOCATORIA RESPECTIVA", mismas que se anexan a la presente iniciativa con carácter de dictamen para el ejercicio fiscal 2026, así como la cantidad de \$750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), que se dispondrán de la partida presupuestal "04.04.01, Ayudas Sociales a Personas" del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, los cuales serán transferidos a la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres para su ejecución, dicho apoyo será entregado mediante transferencia en una sola exhibición de \$7,500.00 (Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 m.n.) que se entregaran en el mes de mayo de la presente anualidad.



SEGUNDO.- Una vez aprobada la convocatoria y reglas de operación, materia de esta iniciativa, se faculta a la Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras y a la Secretaría de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres para su debida publicación en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo que señala en artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3, 18, 19, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

TERCERO. – Se faculta a la Secretaría de Ayuntamiento, a efecto de dar cumplimiento con el Resolutivo anterior, así como la divulgación de la presente Convocatoria y Reglas de Operación en la página oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo dispuesto en la presente iniciativa de decreto.

CUARTO.- Se instruye a la encargada de la Hacienda Municipal Lic. Victoria García Contreras, para hacer la transferencia de \$750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) a la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres, para realizar las entregas de 100 apoyos en el mes de mayo del presente año.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Director de Comunicación Social Lic. Martín Alcantar Eusebio, para que realice la publicación y difusión en la página oficial del municipio, de la convocatoria y reglas de operación del programa MUJER PROACTIVA 2026.

SEXTO.- Se instruye a la Jefatura de la Mujer Zapotlense, Lic. Alma Ines Lucatero Cortes para que sea la encargada de recibir los expedientes de los interesados a aspirar al programa "MUJER PROACTIVA 2026", y una vez concluido el plazo de la convocatoria, remita vía oficio las propuestas al COMITÉ REGULADOR del programa ya mencionado, para que en base a las reglas de operación sean seleccionados los beneficiarios a obtener el apoyo del programa ya señalado.

SEPTIMO.- Se instruye, autoriza y faculta a la Directora General de Construcción de la Comunidad, así como a la Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y a la encargada de la Jefatura de la Mujer Zapotlense para realizar los trámites necesarios para la ejecución y comprobación del programa "MUJER PROACTIVA 2026" así como hacer la divulgación de la convocatoria autorizada por



el Honorable Pleno de este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, que tiene como beneficiarias a las mujeres de 18 años y más que residan en Zapotlán el Grande, Jalisco, que cuenten con una actividad económica artesanal con productos o servicios elaborados por ellas mismas, propia previamente emprendida en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que quienes estén interesadas en participar en el programa se adhieran a las Reglas de Operación, insertas en el presente dictamen.

OCTAVO.-El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruye a la Secretaria de Ayuntamiento, a efecto de que notifique a la Presidenta Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, a la Directora General de Construcción de la Comunicad, a la Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y a la titular de la Jefatura de la Mujer, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON"
"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO EXPINOZA GUZMÁN"
"2026, CENTESIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESUS ROLON ALCARAZ"

Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jalisco, 09 de febrero del año 2026

COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO, ASUNTOS INDÍGENAS Y ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

C. MARISOL MENDOZA PINTO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN SALA DE REGIDORES

C. ADRIÁN BRISEÑO ESPARZA
VOCAL

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
VOCAL

MMP/ vso

La presente hoja de firmas corresponde al INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "MUJER PROACTIVA 2026"----- CONSTE-----